



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



CONCEJO PROVINCIAL DE CARABAYA Acuerdo de Concejo N° 095-2023-MPC-M/CM

Macusani, 20 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA- MACUSANI:

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE CARABAYA:

VISTO:

En Sesión de Concejo de carácter Ordinaria de fecha 19 de octubre del 2023, Informe N° 001-2023-MPC-M/CM/CE-PAD, de fecha 18 de octubre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° inciso 15) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Concejo Municipal "Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento"; concordante con el artículo 10° inciso 5) de la norma precitada, que señala las atribuciones y obligaciones de los regidores es "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal";

Que, de conformidad al artículo 66° del Reglamento Interno de Concejo (RIC), establece que "Las comisiones de regidores pueden ser ordinarias y especiales, se constituyen mediante acuerdo de concejo, (...), concordante con el artículo 85° del RIC, que establece las comisiones especiales se constituyen por acuerdo de concejo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 069-2023-MPC-M/CM, de fecha 04 de septiembre del 2023, por donde se acuerda conformar, la Comisión Especial de Fiscalización para investigar al Ex Servidor encargado de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos (PAD) Abog. Edgar Calcina Gonzales, en atención al INFORME N° 17-2023-OSTPAD/MPC-M, presentado por el Abog. Ruben Davila Quispe, Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Provincial de Carabaya, la misma que está conformada por: Presidente: Regidor Lorgio Vitaliano Quispe Aragón, Secretario: Regidora Amelia Ccama Medina, Integrantes: Regidor Redy Richard Turpo Turpo y Regidora Placida Alicia Ramos Mamani;

Que, el artículo 9° numeral 22 de la ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Concejo Municipal Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad, Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios;

Que, mediante Informe N° 001-2023-MPC-M/CM/CE-PAD, la Comisión Especial presenta PLAN DE TRABAJO de la Comisión Especial de Fiscalización para investigar al ex servidor encargado de la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo (PAD) Abog. Edgar Calcina Gonzales en cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 069-2023-MPC-M/CM, asimismo, solicitan la asignación de presupuesto para la contratación de un abogado con un presupuesto de S/ 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES);

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de Carabaya - Macusani, por UNANIMIDAD y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO presentado por la COMISIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PARA INVESTIGAR AL EX SERVIDOR ENCARGADO DE LA SECRETARIA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (PAD) ABOG. EDGAR CALCINA GONZALES, con un presupuesto de S/ 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES).

Artículo 2°.- DISPONER, que la Gerencia Municipal a través Oficina General de Planeamiento y Presupuesto asigne los recursos aprobados en el artículo 1° del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 3°.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su conocimiento y cumplimiento. Así mismo, disponer la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani (<https://www.gob.pe/municarabaya>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Arch./C.C.
Alcalde.
Gerencia Municipal.
Oficina General de Administración
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Comisión Especial de Regidores
Registro N° 970-2023-OGACyGD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA
Abg. Edmundo A. Cáceres Guerra
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 01699241